



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

98135/2024 N., J. R. Y OTROS c/ P. G., G. C. s/MEDIDAS
PROVISIONALES ART. 721 CCCN - FAMILIA

Buenos Aires, 07 de mayo de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Los actores apelaron la decisión del 5 de diciembre de 2024, que rechazó la medida provisional en los términos pedidos (régimen de comunicación provisorio) y dispuso el traslado a la progenitora por el término de cinco días.

El memorial fue presentado el 23 de diciembre de 2024. La Defensora de Menores de Cámara dictaminó el 6 de mayo de 2025.

2°) La cuestión planteada es similar a la resuelta en el día de la fecha en el expediente conexo n°44.735/2023/1 por esta Sala, a cuyos fundamentos corresponde remitir por razones de brevedad.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE**: Confirmar la decisión del 5 de diciembre de 2024, con costas en el orden causado por no haber mediado contradictorio. Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Se deja constancia de que la Vocalía n° 37 se encuentra vacante.

MARÍA ISABEL BENAVENTE

GUILLERMO D. GONZÁLEZ ZURRO

